

# Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

## Resolución de Dirección

Número:	
mumero.	

**Referencia:** Prórroga suplentes del Profesor Casini, Juan 01/09 al 31/10 EX-2021-00106224- -UNC-ME#CNM

#### VISTO:

La Resolución Nº 556/2020 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones de CASINI, Juan Alberto (Legajo Nº 19.965), en el dictado de veintitrés (23) horas cátedra Nivel Secundario (Código 229), y

### CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

# EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

## RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/09/2021 hasta el 31/10/2021:

- ONTIVERO, Mario Tomas (Legajo N° 32.391), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes
  I.
- GARCÍA, Matías Ezequiel (Legajo N° 51.004), en dos (2) horas cátedra de Educación Física V y en tres
  (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II.
- ABUD, Agostina Ines (Legajo Nº 49.522), en dos (2) horas cátedra de Educación Física VI.
- ROBLES, Sofía Luz (Legajo N° 55.513), en tres (3) horas cátedra de Educación Física y Deportes II y en dos (2) horas cátedra de Educación Física VI.
- FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445), en seis (6) horas cátedra de Educación Física y Escuadras.
- GARCÍA, Camila Mercedes (Legajo N° 56.519), en dos (2) horas cátedra de Educación Física VII.

- Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.
- Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez(10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.